

MÓDULO 1: TRATAMIENTO CONSERVADOR

Módulo de tratamiento conservador que incluye:

- ✓ tratamiento nutricional;
- ✓ actividad física;
- ✓ seguimiento clínico;
- ✓ valoración y apoyo en salud mental.

Todos estos procedimientos son obligatorios para la continuidad del tratamiento. De no cumplir con alguno de ellos, se considerará como falta de adherencia al tratamiento e implicará la exclusión del mismo. Esto se contemplará con la planilla de asistencia (Anexo II).

Criterios de inclusión:

- Índice de masa corporal (IMC) mayor a 30 kg/m² con presencia de al menos dos comorbilidades.
- Afiliados entre 21 y 60 años.
- Embarazadas con IMC mayor a 27 kg/m² detectado en el inicio de embarazo (primer trimestre).

Criterios de éxito:

- Descenso de entre un 5 y 10% del peso corporal inicial en el lapso de 6 meses y mantenimiento (ganancia no mayor a 500 grs.) por otros 6 meses.
- En caso de pacientes embarazadas, aumento entre 300 y 350 grs. por semana en relación con el peso corporal inicial.

Prestaciones:

- Consultas nutricionales quincenales.
- Actividad física: sesiones tres veces por semana supervisadas por un profesional.
- Consultas clínicas mensuales y métodos auxiliares de diagnóstico para analizar la evolución del paciente. En caso de que el médico lo considere necesario, solicitará interconsultas con especialistas.
- Terapias grupales

Duración: 1 año

Cobertura:

70% a cargo de I.Pro.S.S; 30% a cargo del afiliado

La duración dependerá del éxito del tratamiento, de cumplirse con los *criterios de éxito* se podrá indicar la continuidad del mismo pasado el año de duración.

Ante el fracaso del tratamiento conservador, se definirá la inclusión del paciente en un Módulo quirúrgico, a excepción de las embarazadas.

Detalle de Módulo

| MÓDULO 1 | | |
|-----------------|--|----------------------|
| CÓDIGO | PRESTACIÓN | Cant. mensual |
| 190201 | TALLERES GRUPALES NUTRICIONALES (DE 4 A 8 PARTICIPANTES) X PERSONA | 2 |
| 190301 | ATENCIÓN PSICOLOGÍA (PROG. OBESIDAD) | 2 |
| 190302 | ATENCIÓN NUTRICIONAL (PROG. OBESIDAD) | 2 |
| 190303 | ATENCIÓN MÉDICA (PROG. OBESIDAD) | 1 |
| 190304 | ACTIVIDAD FÍSICA (PROG. OBESIDAD) | 12 |

MÓDULO 2: CIRUGÍA BARIÁTRICA

En este módulo se valorará la posibilidad de que los pacientes sin respuesta al tratamiento convencional (definido en el Módulo 1) puedan acceder a una cirugía bariátrica.

Todos los procedimientos son obligatorios para la continuidad del tratamiento. De no cumplir con alguno de ellos, se considerará como falta de adherencia al tratamiento e implicará la exclusión del mismo. Esto se contemplará con la planilla de asistencia (Anexo II).

Criterios de inclusión:

- Personas con IMC mayor a 35 kg/m² con al menos dos comorbilidades mayores o mayor a 40 kg/m² con o sin comorbilidades asociadas, con buena adhesión terapéutica en el tratamiento convencional (Módulo 1) pero que luego de al menos un año de permanencia, no lograron peso adecuado o disminución de las patologías asociadas.
- Más de 5 años de padecimiento de obesidad no reductible demostrada.
- Riesgo quirúrgico aceptable.
- De acuerdo a lo contemplado dentro de la Ley 26.396, el paciente deberá haber intentado otros métodos no quirúrgicos para control de obesidad bajo supervisión médica demostrada, por lo menos durante 2 años.
- Estabilidad psicológica.
- Consentimiento informado donde conste tipo de procedimientos y probabilidades de

riesgos y complicaciones quirúrgicas.

- Que el paciente esté preparado física y psíquicamente para llegar óptimamente a la cirugía y así, disminuir riesgos operatorios, post operatorios y a largo plazo.
- Que tenga conocimiento de que la cirugía no es la solución definitiva a su enfermedad, que al mismo tiempo deberá mantener los cambios de hábitos alimentarios, la realización de actividad física y continuando con los controles médicos.

Criterios de exclusión:

- Adicción a drogas o alcohol.
- Embarazadas o en lactancia.
- Depresión severa o patología psiquiátrica con comportamiento autodestructivo.
- Obesidad secundaria a otra patología.
- Riesgo quirúrgico elevado.
- No estar dispuesto a seguir correctamente el tratamiento y pautas del programa.
- No adherencia al tratamiento convencional (Módulo 1)

Prestaciones:

- Valoración por especialista en nutrición quien evaluará si la indicación de cirugía es correcta.
- Valoración de salud mental para determinar si el paciente es apto para someterse a una cirugía bariátrica.
- Valoración por equipo quirúrgico que determinará prestación adecuada según experiencia y protocolos.
- Procedimiento quirúrgico

Cobertura

80% a cargo de I.Pro.S.S / 20% a cargo del afiliado.

Detalle de Módulo:

| MÓDULO 2 | | |
|-----------------|--|----------------------|
| CÓDIGO | PRESTACIÓN | Cant. mensual |
| 190201 | TALLERES GRUPALES NUTRICIONALES (DE 4 A 8 PARTICIPANTES) X PERSONA | 2 |
| 190301 | ATENCIÓN PSICOLOGÍA (PROG. OBESIDAD) | 2 |
| 190302 | ATENCIÓN NUTRICIONAL (PROG. OBESIDAD) | 2 |
| 190303 | ATENCIÓN MÉDICA (PROG. OBESIDAD) | 1 |

| | | |
|--------|-----------------------------------|----|
| 190304 | ACTIVIDAD FÍSICA (PROG. OBESIDAD) | 12 |
| 80320 | COLOCACION BANDA GASTRICA | |
| 80321 | CIRUGÍA BY PASS GÁSTRICA Y ROUX | |
| 80330 | GASTRECTOMIA EN MANGA | |

El módulo incluye:

- Honorarios del equipo quirúrgico.
- Gastos quirúrgicos.
- Internación con un día en la sala de cuidados intensivos y dos en sala común (en caso de complicaciones se facturará en forma habitual)
- Medicación habitual y material descartable durante la internación (no incluye medicación ni material utilizado en caso de complicaciones).
- El material descartable será aportado por el equipo quirúrgico. Para el cobro del módulo quirúrgico debe presentarse factura más copia de historia clínica con sticker y troqueles de material utilizado.

Se excluye:

- Honorarios del anestesista.
- Complicaciones no relacionadas con la cirugía.

MÓDULO 3: COLOCACIÓN DE BALÓN GÁSTRICO

Este módulo está destinado pensado como una alternativa a la cirugía bariátrica. Incluye la colocación y extracción del balón intragástrico.

Todos los procedimientos son obligatorios para la continuidad del tratamiento. De no cumplir con alguno de ellos, la se considerará como falta de adherencia al tratamiento e implicará la exclusión del mismo. Esto se contemplará con la planilla de asistencia (Anexo II).

Criterios de inclusión:

- Pacientes con IMC mayor a 40 kg/m² que no puedan someterse a cirugía bariátrica por presentar alguna contraindicación física y/o psíquica.
- Pacientes con IMC mayor a 40 kg/m² que deban descender un 10% del peso corporal para disminuir el riesgo quirúrgico para poder someterse a una cirugía bariátrica y no hayan podido hacerlo con tratamientos convencionales.
- Más de 5 años de padecimiento de obesidad no reductible demostrada.
- Riesgo quirúrgico aceptable.
- De acuerdo a lo contemplado dentro de la Ley 26.396, el paciente deberá haber

intentado otros métodos no quirúrgicos para control de obesidad bajo supervisión médica demostrada, por lo menos durante 2 años.

- Estabilidad psicológica.
- Consentimiento informado donde conste tipo de procedimientos y probabilidades de riesgos y complicaciones quirúrgicas.

Criterios de exclusión:

- Adicción a drogas o alcohol.
- Embarazo.
- Depresión severa o patología psiquiátrica con comportamiento autodestructivo.
- Obesidad secundaria a otra patología.
- Riesgo quirúrgico elevado.
- No estar dispuesto a seguir correctamente el tratamiento y pautas del programa.
- Esofagitis severa
- Úlcera gástrica
- Cirugía gástrica resectiva previa
- Sirosis
- Hernia hiatal de más de 5cm
- Tratamiento con corticoides o AINES

Prestaciones:

- Colocación del balón intragástrico por médico endoscopista especializado, el mismo permanecerá 6 meses, luego será retirado.
- Consultas nutricionales quincenales pre-operatorias.
- Actividad física pre-operatoria: sesiones dos veces por semana a cargo de un profesional.
- Valoración clínica mensual.
- Valoración de salud mental.

Cobertura

80% a cargo de I.Pro.S.S / 20% a cargo del afiliado.

Detalle de Módulo:

| MÓDULO 3 | | |
|----------|------------|-------|
| CÓDIGO | PRESTACIÓN | Cant. |

| | | mensual |
|--------|--|----------------|
| 190201 | TALLERES GRUPALES NUTRICIONALES (DE 4 A 8 PARTICIPANTES) X PERSONA | 2 |
| 190301 | ATENCIÓN PSICOLOGÍA (PROG. OBESIDAD) | 2 |
| 190302 | ATENCIÓN NUTRICIONAL (PROG. OBESIDAD) | 2 |
| 190303 | ATENCIÓN MÉDICA (PROG. OBESIDAD) | 1 |
| 190304 | ACTIVIDAD FÍSICA (PROG. OBESIDAD) | 12 |
| 80335 | BALON INTRAGASTRICO | |
| 80336 | EXTRACCION BALON | |

El módulo incluye:

- Honorarios del equipo quirúrgico.
- Gastos quirúrgicos.
- Internación con un día en la sala de cuidados intensivos y dos en sala común (en caso de complicaciones se facturará en forma habitual)
- Medicación habitual y material descartable durante la internación (no incluye medicación ni material utilizado en caso de complicaciones).
- El material descartable será aportado por el equipo quirúrgico. Para el cobro del módulo quirúrgico debe presentarse factura más copia de historia clínica con sticker y troqueles de material utilizado.

Se excluye:

- Honorarios del anestesista.
- Complicaciones no relacionadas con la cirugía.

MÓDULO 4: CONTROL POST OPERATORIO

Destinado a pacientes sometidos a cirugía bariátrica que hayan cumplido los tiempos y prestaciones de los módulos quirúrgicos; pacientes que hayan logrado buenos resultados con tratamientos convencionales y pacientes con obesidad mórbida que no puedan moverse a causa de trastornos ocasionados por la misma enfermedad.

Todos estos procedimientos son obligatorios para la continuidad del tratamiento. De no cumplir con alguno de ellos, la se considerará como falta de adherencia al tratamiento e implicará la exclusión del mismo. Esto se contemplará con la planilla de asistencia (Anexo II).

Prestaciones:

- Consultas nutricionales quincenales
- Actividad física: sesiones 2 veces por semana supervisadas por un profesional.
- Valoración clínica mensual el primer trimestre, luego trimestral.
- Cirugía de dermolipectomía abdominal: luego de 24 meses de realizada la cirugía bariátrica o en pacientes que realizaron tratamiento convencional. Para ello, el paciente debe mantener un peso estable durante 2 años, con IMC menor a 30kg/m² y sólo para pacientes que hayan presentado un IMC mayor a 40 kg/m² al inicio del tratamiento.

Duración: 2 años

Cobertura

80% a cargo de I.Pro.S.S / 20% a cargo del afiliado.

Detalle de Módulo:

| MÓDULO 4 | | | |
|----------|---------------------------------------|------------------|------------------|
| CÓDIGO | PRESTACIÓN | Cant. por mes | |
| | | PRIMEROS 6 MESES | SIGUIENTES MESES |
| 190302 | ATENCIÓN NUTRICIONAL (PROG. OBESIDAD) | 2 | 2 |
| 190303 | ATENCIÓN MÉDICA (PROG. OBESIDAD) | 1 | 0,5 |
| 190304 | ACTIVIDAD FÍSICA (PROG. OBESIDAD) | 8 | 8 |
| 080201 | CIRUGÍA DE DERMOLIPECTOMÍA ABDOMINAL | | |

El módulo incluye:

- Honorarios del equipo quirúrgico.
- Gastos quirúrgicos.
- Internación con un día en la sala de cuidados intensivos y dos en sala común (en caso de complicaciones se facturará en forma habitual)
- Medicación habitual y material descartable durante la internación (no incluye medicación ni material utilizado en caso de complicaciones).
- El material descartable será aportado por el equipo quirúrgico. Para el cobro del módulo quirúrgico debe presentarse factura más copia de historia clínica con sticker y troqueles de material utilizado.
- Los suplementos alimenticios que se requieran en el post operatorio y sean indicados por el médico, deberán ser autorizados por la Coordinación Farmacéutica.

Se excluye:

- Honorarios del anestésista.
- Complicaciones no relacionadas con la cirugía.

PRESTADORES

El programa será prestado por un equipo interdisciplinario, evaluado por la Coordinación de Programas Especiales y aprobado por resolución de la Junta Administración del I.Pro.S.S., siguiendo los pasos administrativos correspondientes.

1. Requisitos para ingresar como prestador en el Programa

El equipo de tratamiento debe estar compuesto por:

- ✓ médico clínico,
- ✓ médico cirujano especialista en cirugía bariátrica
- ✓ especialista en nutrición,
- ✓ especialista en salud mental,
- ✓ profesional en educación física.

Todos los miembros deben acreditar formación en obesidad y experiencia en el tratamiento de la enfermedad.

2. Documentación a presentar:

2.1. Centro de atención

- Certificado de habilitación e inscripción en Ministerio de Salud de la institución donde son atendidos los pacientes.
- Descripción de la organización y composición del equipo multidisciplinario (listado de profesionales y director médico del equipo) y de la institución donde son atendidos los pacientes, incluido el lugar donde se realiza la actividad física.

2.2. Integrantes del Equipo

- Fotocopias autenticadas del DNI, título profesional, títulos habilitantes, certificaciones de capacitación y formación en obesidad.
- Currículum vitae.
- Certificado de cobertura de seguro de mala praxis.
- Certificado de antecedentes penales.
- Inscripción a AFIP y Rentas.

3. Responsabilidades y prohibiciones

- El prestador, a través de cada integrante del equipo debe comprometerse a firmar la planilla de asistencia detallada en el Anexo II- y presentar informes médicos, nutricionales, de salud mental y actividad física mensuales detallados en el Anexo III.

- Deben brindar la información requerida por el I.Pro.S.S a través de la Coordinación de Programas Especiales.
- El PRESTADOR queda sujeto al cumplimiento de la Ley N° 26.529 de derechos del paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud, y sus modificatorias. En tal sentido, deberá requerirse el consentimiento con los alcances establecidos en el Artículo 5, y llevar registro de la Historias Clínicas conforme los artículos 12 a 21 del mismo cuerpo legal. Las mismas podrán ser solicitadas por el IPROSS a fin de realizar auditorías
- El equipo tratante recibirá al paciente luego de haber sido incluido en el programa integral de obesidad por la Coordinación de Programas Especiales, momento a partir del cual se reconocerá la cobertura, sin excepción.
- El equipo elegirá la metodología de trabajo, siempre que cumpla con las prestaciones establecidas en cada Módulo del presente programa.
- Queda prohibido el cobro de consultas o plus a los afiliados que estén incluidos en el programa. En ningún caso se reintegrarán facturas a los afiliados por prácticas o consultas incluidas. Cualquier cambio en el programa que el equipo desee realizar debe ser presentado a la Coordinación de Programas Especiales, para su evaluación y aprobación por la Junta de Administración.
- Para el cobro de los módulos correspondientes se deberá presentar junto a la facturación, la cartilla de asistencia, un informe individualizado al inicio de cada módulo e informes presentados trimestralmente. El prestador presentará en la Casa Central del IPROSS (Roca 250, Viedma), la facturación de los servicios brindados entre los días 1 a 15 de cada mes junto con la documentación respaldatoria. Los servicios deberán facturarse a mes vencido.-

El IPROSS cancelará la facturación presentada a los cuarenta y cinco (45) días contados a partir del cierre del periodo de recepción de la factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el prestador designe. El IPROSS se reserva el derecho de impugnar, en el mismo plazo, aquellas facturas que adolezcan de errores de presentación y/o contenido, realizando los débitos que correspondan. En este último caso, el prestador podrá presentar la refacturación corregida y salvada, dentro de los noventa (90) días desde la recepción del débito. El mismo procedimiento será implementado en los casos de detección de irregularidades en la facturación.-

- Se autorizarán hasta tres (3) cirugías bariátricas por mes por centro de atención.